



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000267-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a dotación de una Unidad Medicalizada de Emergencias en la Zona Básica de Salud de Guardo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000267, presentada por el Procurador D. Ricardo López Prieto, relativa a dotación de una Unidad Medicalizada de Emergencias en la Zona Básica de Salud de Guardo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Procurador Ricardo López, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión Sanidad.

JUSTIFICACIÓN

Tal y como dispone en su Exposición de Motivos la Ley 4/2011, de 29 de marzo, que aprueba las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León; el artículo 2 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, establece como objetivos que ha de perseguir la ordenación del territorio la promoción del desarrollo equilibrado y sostenible de la Comunidad, el aumento de la cohesión económica y social y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

La Ley 4/2011, a su vez, está destinada a regular el sistema de instrumentos de ordenación del territorio vigente en Castilla y León, figura destinada a la consideración



integrada de los recursos naturales, infraestructuras y equipamientos de los ámbitos que precisen un modelo de utilización racional del territorio, así como mecanismos de coordinación entre los planes y programas con incidencia territorial.

La propia Ley dispone que está destinada a consolidar un modelo territorial con incidencia directa sobre la mejora de las condiciones de la calidad de vida de los ciudadanos del ámbito de la Montaña Cantábrica Central.

En este sentido, el artículo 12.5 de la Ley 4/2011 establece como prioritario "dotar a la Zona Básica de Salud de Guardo de una UVI MÓVIL (Unidad Medicalizada de Emergencias), para disminuir los tiempos de acceso de los ciudadanos a la asistencia sanitaria urgente especializada".

Tras la aprobación de esta ley, hace ya cuatro años, la Junta no sólo ha incumplido este mandato, sino que ha hecho oídos sordos a la reclamación de los derechos de los habitantes de esta zona realizada por la Plataforma Pro-Hospital de Guardo que, entre otras cuestiones, lleva años luchando para que en la comarca de Guardo sus ciudadanos puedan disfrutar de una UVI móvil. Por todo ello, realizamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta al cumplimiento del artículo 12.5 de la Ley 4/2011, de 29 de marzo, que aprueba las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la Montaña Cantábrica Central en Castilla y León, por el que se establece en su último párrafo la prioridad de dotar a la Zona Básica de Salud de Guardo de una UVI MÓVIL (Unidad Medicalizada de Emergencias), para disminuir los tiempos de acceso de los ciudadanos a la asistencia sanitaria urgente especializada, y que ello se incluya en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad.

En Valladolid, a 14 de octubre de 2015.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos